



## POLÍTICA CONTRA REPRESALIAS

**En construcción:** este documento requiere ser presentado a los grupos de interés de la Compañía, para su análisis, discusión y perfeccionamiento.

*Al momento de hacerse esta anotación, las medidas de bioseguridad acogidas por el país, a raíz de la pandemia generada por el COVID 19, no permitían el desarrollo de reuniones y demás actividades de índole colectiva o participativa; razón por la cual, tan pronto las autoridades establezcan la posibilidad de realizar encuentros, talleres, capacitaciones... volveros a los actores sociales, para que esta política y demás documentos del cuerpo normativo de la Empresa obedezcan a un proceso de construcción conjunta con sus actores sociales claves. Aun así nos permitimos presentarla, porque encierra directrices orientadas a proteger el sagrado derecho a la denuncia; de irrestricto cumplimiento en todos los ámbitos en que se cumple nuestra gestión empresarial; reconociendo que se podrá considerar como documento final, cuando obedezca a un proceso de índole participativa.*

**Santa Marta, mayo 27 de 2020**

### I. OBJETIVOS

- Esta política tiene por objetivo generar una prohibición taxativa a las conductas de represalias o retaliación en contra de cualquier persona que ponga en conocimiento de la empresa la ocurrencia de actos alejados de los preceptos éticos del grupo DAABON; que constituyan conductas violatorias del derecho o no deseables y que estén dándose al interior de la empresa o en su contexto externo y en la que pueda identificarse acción u omisión de la Compañía.
- Proteger los derechos de toda persona que decida denunciar o manifestar su inconformidad; independientemente del tipo de vinculación o relacionamiento que lo una a la empresa (trabajador, proveedor, contratista o subcontratista, vecino, cliente o consumidor, entre otros).

En el ejercicio de este derecho, las personas deben sentir que pueden presentar la información libremente y sin reservas, que su identidad y la información que proporcionen se mantendrá en reserva y sólo se divulgarán según la necesidad de su conocimiento y que serán protegidos por la Empresa.

- Confirmar que cualquier persona que tenga una preocupación, inconformidad o solicitud legítima debe tener la libertad de plantearla sin miedo y debe sentirse segura de que su cooperación al manifestar su inconformidad, sospecha o seguridad de que se están dando actos indebidos no generará represalias que afecten su relación con la Compañía, atenten contra su persona, bienes, reputación o sus intereses personales.



- Acentuar que está expresamente prohibido a toda la persona que trabaje en las empresas del Grupo DAABON tomar cualquier tipo de represalia contra una persona que denuncie de buena fe presuntos actos indebidos o que coopere con su investigación.

## II. FUNDAMENTOS

La presente POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS EN CASOS DE DENUNCIA DE ACTOS INDEBIDOS O NO DESEABLES se fundamenta en las siguientes normas y preceptos:

- Código de ética y compromiso empresarial del Grupo DAABON

Adoptado el 29 de enero de 2018 y que se presenta como el instrumento que nos permite compartir los valores y las prácticas, que de manera cotidiana, representan las reglas de juego que hacen posible tener relaciones sanas y constructivas, en torno a objetivos empresariales conocidos, aceptados e interiorizados como metas por quienes hemos decidido aportar capital social, humano, técnico, físico y financiero a la construcción de esta gran Empresa.

### I. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

La protección que brinda esta Política rige para cualquier persona que denuncie o ponga en evidencia presuntos actos o conductas indebidos que ocurran o se tenga clara sospecha de que ocurre al interior de las empresas del Grupo DAABON o en su entorno y que se considere haber sido generados por desconocimiento, acción u omisión de nuestras Compañías.

## II. MECANISMOS DE GESTIÓN

El cumplimiento de esta Política se apoya en los siguientes mecanismos de gestión:

- Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del trabajador de las empresas DAABON, en cabeza de la Dirección de Desarrollo Humano
- Comités de Trabajadores
- Comité de Comercio Justo
- Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para actores sociales externos, en cabeza del Área de Gestión Social
- Comité de ética, en cabeza de la Dirección Jurídica



### III. DENUNCIAS ANÓNIMAS

Siempre que la situación lo amerite o el denunciante lo considere necesario, la empresa protegerá su identidad.

### IV. ACTOS DE RESALIAS

Una persona que considere haber sido objeto de represalia por su denuncia o manifestación de inconformidad, debe presentar un informe por escrito en el que fundamente su posición con información fidedigna o documentación que demuestre que:

- Ha denunciado actos indebidos
- Como consecuencia de ello ha sido objeto de medidas injustificadas o perjudiciales, y
- Piensa justificadamente que los actos presuntos de represalia se produjeron por haber denunciado

En todo caso, una persona que considere haber sido objeto de actos de represalia por denunciar presuntos actos indebidos puede conversar extraoficialmente sobre el tema con el Director de Desarrollo Humano, el Jefe del Área de Gestión Social, El Director Jurídico o el Vicepresidente Ejecutivo del Grupo DAABON.

### V. ACCIONES CORRECTIVAS

Si se comprueba que las represalias existieron, la empresa adoptará las medidas correctivas que correspondan para solucionar la situación, en consulta con la persona interesada.

**Esta POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS EN CASOS DE DENUNCIA DE ACTOS INDEBIDOS O NO DESEABLES aplica para todas las empresas del grupo DAABON, en sus diferentes áreas y procesos.**